

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, **26 SEP 2017**

VISTO: la invitación para participar en el "Seminario REES sobre objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS y XIII Encuentro de la Reunión Especializada de Estadísticas del MERCOSUR (REES), organizados por el Instituto Brasileiro de Geografía y Estadísticas (IBGE);

RESULTANDO: que dichos eventos tendrán lugar en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, del 9 al 11 de octubre de 2017;

CONSIDERANDO: que resulta conveniente designar en Misión Oficial a la Directora del Instituto Nacional de Estadística, Ec. Laura Nalbarte, a los efectos de participar en los referidos eventos;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009 y Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial del 8 al 12 de octubre de 2017, a la Ec. Laura Nalbarte, para participar en el "Seminario REES sobre objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS y XIII Encuentro de la Reunión Especializada de Estadísticas del MERCOSUR (REES), organizados por el Instituto Brasileiro de Geografía y Estadísticas (IBGE), que se llevarán a cabo del 9 al 11 de octubre de 2017, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil.

2°.- Otórgase a la Ec. Laura Nalbarte un día de viático a U\$S 208 (dólares americanos doscientos ocho), tres días de viático a U\$S 176,80 (dólares americanos ciento setenta y seis con 80/100) y un día de viático a U\$S 83,20

2151 19

(dólares americanos ochenta y tres con 20/100). El monto total a pagar por concepto de viáticos asciende a U\$S 821,60 (dólares americanos ochocientos veintiuno con 60/100), que se liquidarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, y se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.35 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo – Río de Janeiro - Montevideo, asciende a U\$S 487 (dólares americanos cuatrocientos ochenta y siete) y se abonará con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.32 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.

411


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020